



Koninkrijk der Nederlanden



La mediación como solución en los casos de sustracción de menores

Conclusiones de la Mesa Redonda organizada por la Embajada de los Países Bajos en Madrid y ASIME

<https://www.facebook.com/NLambassadeSpanje/videos/2176775839007436/>

Acudir a mediación para resolver un conflicto de sustracción internacional de menores no puede ser obligatorio, pero sí debería ser imperativo asistir a una primera reunión informativa sobre mediación. Solo así se podrá explicar a los progenitores las ventajas de la mediación para que resuelvan sus conflictos.

Para ello, es imprescindible que en España se mejore la práctica de la mediación dentro del procedimiento judicial. Siguiendo los ejemplos de otros países, los tribunales deberían tener a su disposición listados de mediadores especializados en asuntos de sustracción internacional de menores. Los mediadores deben estar formados para la mediación exprés, en aras de cumplir los plazos en los que la sustracción debe resolverse. Igualmente han de ser preparados para la mediación intracultural, teniendo en cuenta la faceta internacional de estos asuntos.

Cumpliendo estos requisitos, los mediadores podrán asistir adecuadamente a los progenitores en los casos de sustracción internacional de menores, para que lleguen a acuerdos duraderos. Los acuerdos resultantes de mediación pueden incluir todo tipo de medidas relacionados con los menores, y no tiene por qué limitarse al retorno en sí, si bien faltan instrumentos para que estos acuerdos puedan ejecutarse en los países a los que menores sean retornados, en caso de retorno.

Éstas son las conclusiones a las que se ha llegado durante la Mesa Redonda celebrada el viernes 23 de noviembre de 2018, en Madrid, en la residencia de la Embajada de los Países Bajos. A la misma asistieron jueces, abogados y mediadores de Italia, Reino Unido, Países Bajos y España. La Embajada y ASIME organizaron este evento a fin de explorar las posibilidades de incorporar la mediación como sistema de resolución de los conflictos de sustracción internacional de menores. La experiencia del Reino Unido y los Países Bajos puede servir de ejemplo para la implantación real de este sistema en España e Italia.

En la Mesa Redonda se sentaron D. Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juzgado de Primera Instancia nº 29, Madrid, de Familia, ex Presidente de la Sección Española de GEMME, D. Christopher Hames, QC Barrister, Londres, Presidente de Cala, D.ª Paola Moreschini, abogada y experta en ADR, desde Roma y Presidente de ICALI, D.ª Wendy van der Stroom-Willemsen, abogada de familia y mediadora transfronteriza, presidente de DIAL, la asociación neerlandesa de Abogados contra Sustracción Internacional de Menores, así como las dos jueces de Países Bajos, D.ª Judith Uitermark, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Holanda del Norte y Coordinadora de mediación asuntos penales y D.ª Hetty Boone, Magistrada, Juzgado de Primera Instancia La Haya, Jueza de enlace con la Conferencia de La Haya.